

CONSTANCIA: Señor Juez, me permito informarle que el día de hoy, 31 de mayo de 2022, siendo las 9:17 horas se recibió, a través de correo electrónico institucional, respuesta a la acción de tutela radicado 05001 31 18 003 2022 00068 por parte de la **ALCALDÍA DE BELLO - ANTIOQUIA**. Se observa de lo recibido que se hace menester notificar de esta tutela a los terceros interesados. Expediente virtual a Despacho.

DAVID A. MONTERO

DAVID ANDRÉS MONTERO ZARAMA
SECRETARIO

RADICADO	05001 31 18 003 2022 00068
ACCIONANTE	SUELLEN YULIET CALDERÓN MONTOYA
ACCIONADOS	CNSC Y ALCALDÍA DE BELLO - ANTIOQUIA
DECISIÓN	Ordena vinculación de terceros a la tutela
SUSTANCIACIÓN	319

Medellín, (Ant.), (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En fecha 24 de mayo de 2022, este Despacho asumió conocimiento de la demanda de tutela instaurada por la señora **SUELLEN YULIET CALDERÓN MONTOYA**, **identificada con cédula de ciudadanía** [REDACTED] actuando en nombre propio contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) Y ALCALDÍA DE BELLO-ANTIOQUIA**, debido a la convocatoria No. 998 de 2019 - Territorial 2019 –Alcaldía de Bello, creado mediante Acuerdo No 20191000001516 del 04-03-2019 y modificado por los Acuerdos No. CNSC –20191000005726 del 15-05-2019y No. CNSC –20191000009346 del 19-11-2019 actualmente inscrita en lista de elegibles según la Resolución No 7007 del 10 de noviembre de 2021.

Teniendo en cuenta la respuesta recibida por la accionada **ALCALDÍA DE BELLO - ANTIOQUIA**, se hace necesario que las entidades **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) Y ALCALDÍA DE BELLO - ANTIOQUIA** notifiquen a los terceros interesados de la existencia de esta acción de tutela, con el fin de que si a bien consideran se pronuncien respecto a esto, por lo que se ordena la publicación del auto admisorio de la presente Y este AUTO en las páginas web de las entidades demandadas y que, además, la CNSC notificara a quienes se encuentran en la lista de elegibles de dicha convocatoria mientras que la ALCALDÍA DE BELLO notifique a las personas que ocupan dichos cargos en provisionalidad.

Por ello se le correrá traslado por el término **de UN (1) día** para que ejerzan los derechos de contradicción y defensa, debiendo solicitar y/o aportar las pruebas que considere pertinente dentro de ese mismo término.

Líbrese en consecuencia la correspondiente comunicación anexando copia de la demanda y sus anexos.

Se tendrán como pruebas las aportadas con la demanda. De requerirse alguna prueba adicional, será ordenada y practicada de manera oportuna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUDWING COY BAUTISTA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES
JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO
PARA ADOLESCENTES DE MEDELLÍN**

RADICADO	05001 31 18 003 2022 00068
ACCIONANTE	SUELLEN YULIET CALDERÓN MONTOYA
ACCIONADOS	CNSC Y ALCALDÍA DE BELLO - ANTIOQUIA
DECISIÓN	Vincula terceros interesados
OFICIO	274

Medellín, 31 de mayo de 2022

Señores:

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)

atencionalciudadano@cncs.gov.co

notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Señores:

ALCALDÍA DE BELLO - ANTIOQUIA

OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE BELLO

notificacionesjudici@bello.gov.co

Señora:

SUELLEN YULIET CALDERÓN MONTOYA

Cordial Saludo.

Con el presente escrito y para los efectos relacionados con el derecho de Defensa y Contradicción, respetuosamente **ordena la publicación del auto admisorio de la presente Y este AUTO en las páginas web de las entidades demandadas y que, además, la CNSC notificara a quienes se encuentran en la lista de elegibles de dicha convocatoria mientras que la ALCALDÍA DE BELLO notifique a las personas que ocupan dichos cargos en provisionalidad**, del trámite de la TUTELA instaurada por la señora **SUELLEN YULIET CALDERÓN MONTOYA** contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) Y ALCALDÍA DE BELLO - ANTIOQUIA** y a la **OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE BELLO**.

Lo anterior para que en el término de **un (1) día** siguiente a la notificación, se pronuncie sobre el particular, debiendo aportar las pruebas que considere pertinentes dentro de ese mismo término.

Se adjunta copia de la demanda de tutela y anexos.

Atentamente,

**DAVID ANDRÉS MONTERO ZARAMA
SECRETARIO**